

Santa Barbara, 28 de agosto de 2020

Doctora
DIANA PATRICIA MARTINEZ RIVILLAS
Directora local de Salud
Santa Barbara

ALCALDÍA DE SANTA BARBARA
RADICADO No. R2020-01686
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 2020-09-05 10:17:36
RADICÓ: MARTA CECILIA ALZATE



ASUNTO: ENTREGA DE COPIAS DE ACTA DE LIGA DE USUARIOS

Cordial Saludo,

Adjunto a la presente enviamos copia el Acta de Reunión con la Asociación de usuarios de COOSALUD EPS-S, realizada el 28 de agosto de 2020.

SANDRA MILENA ISAZA MARTINEZ
Coordinadora UPA
COOSALUD EPS-S
Sucursal Antioquia

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS
COOSALUD EPS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA**

FECHA	:	28 de agosto de 2020.
LUGAR	:	Capacitación vía llamada telefónica
HORA	:	4:00 de la tarde.
PARTICIPANTES	:	05 personas (Se anexa firma de los participantes).
OBJETIVO	:	Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Saludo de bienvenida.
2. Exposición de los temas preparados para el día.
3. Evaluación de la capacitación.
4. Informe de los PQRSF recibidos en COOSALUD EPS-S durante el mes de agosto de 2020.
5. Programación de la próxima capacitación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Como el confinamiento por llegada de la COVID-19 a Colombia continúa, la capacitación a los integrantes de liga de usuarios se hace nuevamente vía llamada telefónica. El Gestor Municipal ALBA SORANI RENDON BOLIVAR da el saludo de bienvenida, les da los agradecimientos por su participación y da a conocer el objetivo de la misma.
2. La exposición del tema preparado para el día está a cargo de ALBA SORANI RENDON BOLIVAR, Gestor Municipal de Santa Bárbara, el cual se denomina: **MOVILIDAD Y CONTRIBUTIVO**.

¿QUE ES MOVILIDAD?

- Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de régimen subsidiado hacia el régimen contributivo y viceversa, en el momento que cambien sus condiciones socio económicas. Sin que exista interrupción en la afiliación, ni cambio de EPS. Derecho que ejerce desde el 28 de junio de 2014, mediante el decreto 3047 de 2013.



- **¿Cómo opera la movilidad en el caso de estar afiliado al Régimen Subsidiado y adquirir capacidad de pago o vinculación laboral que imponga la obligación de cotizar al Régimen Contributivo?**

El Decreto 3047 de 2013 está dirigido para los afiliados al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo focalizado en los niveles I y II del Sisbén.

¿El Decreto 3047 de 2013 movilidad entre regímenes (subsidiado-contributivo) aplica a todos los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud?

Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y que estén en la obligación de afiliarse en el Régimen Contributivo se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios junto con su núcleo familiar.

¿Cómo se hacen los aportes de los afiliados al Régimen Subsidiado que pasan al Régimen Contributivo, permaneciendo en la misma EPS del Régimen Subsidiado?

- Cotización mediante vinculación Laboral: El empleador aportará el 8.5% y el empleado el 4% del salario base.
- Cotización independiente: El cotizante independiente afiliado al Régimen Contributivo aportará el 12.5% sobre ingreso base de cotización

Si el afiliado está en el Régimen Contributivo y pierde capacidad de pago, ¿cómo ingresa al Régimen Subsidiado?

- En el caso de que el afiliado se encuentre previamente clasificado en el nivel I y II del Sisbén, podrá pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde se encuentra afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio.
- En el caso de que no se encuentre clasificado en el nivel I y II del Sisbén deberá solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital.

¿Qué trámite se debe realizar para hacer efectiva la movilidad?

El afiliado debe solicitar a la EPS la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo) con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.

¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?

Sí. Las EPS del régimen subsidiado que en el marco de la movilidad garanticen la prestación de servicios a los afiliados al régimen contributivo, reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, de conformidad con las normas vigentes.

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer la prestación de servicios en casos de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?

Sí. Las EPS del Régimen Subsidiado que en el marco de la movilidad tengan afiliados cotizantes pertenecientes al Régimen Contributivo, deben garantizarles la prestación de los servicios que demanden en virtud de un accidente de trabajo y/o enfermedad laboral, conforme a las reglas propias del Sistema de Riesgos Laborales.

¿Cuál es la diferencia entre movilidad y traslado?

- Movilidad: Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.
- Traslado: Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

3. Procedemos a realizar la evaluación de la capacitación. Se anexa copia.
4. Continuamos con el informe de los **PQRSF** recibidos durante el mes de agosto de 2020 en COOSALUD, en el municipio de Santa Barbara:
 - 4.1. **Felicitaciones:** No se recibió ninguna.
 - 4.2. **Sugerencias:** No se recibió ninguna.
 - 4.3. **Reclamos:** No se recibió ninguno.
5. Se plantea como fecha tentativa para la próxima capacitación, el martes 30 de junio de 2020.



¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer la prestación de servicios en casos de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?

Sí. Las EPS del Régimen Subsidiado que en el marco de la movilidad tengan afiliados cotizantes pertenecientes al Régimen Contributivo, deben garantizarles la prestación de los servicios que demanden en virtud de un accidente de trabajo y/o enfermedad laboral, conforme a las reglas propias del Sistema de Riesgos Laborales.

¿Cuál es la diferencia entre movilidad y traslado?

- Movilidad: Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.
- Traslado: Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

3. Procedemos a realizar la evaluación de la capacitación. Se anexa copia.
4. Continuamos con el informe de los **PQRSF** recibidos durante el mes de agosto de 2020 en COOSALUD, en el municipio de Santa Barbara:
 - 4.1. **Felicitaciones:** No se recibió ninguna.
 - 4.2. **Sugerencias:** No se recibió ninguna.
 - 4.3. **Reclamos:** No se recibió ninguno.
5. Se plantea como fecha tentativa para la próxima capacitación, el viernes 25 de septiembre de 2020.



		Act.03
	ACTA DE SESIÓN ASOCIACION DE USUARIOS	GEU-F-03
		Act.03

Para constancia firman,

Teresa Del Socorro Cardona Soto
TERESA DEL SOCORRO CARDONA SOTO

Presidente Asociación de Usuarios
 COOSALUD EPS-S
 SANTA BARBARA, ANTIOQUIA

Luz Mariela Correa de Velez
LUZ MARIELA CORREA DE VELEZ

SECRETARIA Asociación de Usuarios
 COOSALUD EPS-S
 SANTA BARBARA, ANTIOQUIA

Marta Cecilia Valencia
MARTHA CECILIA VALENCIA VILLADA

Vocal Asociación de Usuarios
 COOSALUD EPS-S
 SANTA BARBARA, ANTIOQUIA

Alba Sorani Rendon Bolivar
ALBA SORANI RENDON BOLIVAR

GESTORA MUNICIPAL
 COOSALUD EPS-S
 SANTA BARBARA, ANTIOQUIA

Participan de forma virtual las señoras:

Barbara Rita Villada de Valencia

Alba Rosa Suaza Sánchez

Mercedes Rosa Alvarez

MÓDULO:	LIGA DE USUARIOS
ÁREA RESPONSABLE:	ASEGURAMIENTO
TEMA:	MOVILIDAD Y CONTRIBUTIVO
NOMBRE:	ALBA SORANI RENDON BOLIVAR
CARGO:	GESTOR MUNICIPAL
SUCURSAL / AGENCIA:	ANTIOQUIA SANTA BARBARA
FACILITADOR:	ALBA SORANI RENDON BOLIVAR
FECHA:	28 DE AGOSTO DE 2020
CALIFICACIÓN:	

Para verificar los conocimientos adquiridos en la capacitación, conteste cada una de las siguientes preguntas formuladas por el facilitador.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1_ ¿Cuál es el decreto que reglamenta la movilidad?	El Decreto 3047 de 2013
2- ¿Cuáles son el tipo de población que pueden realizar movilidad?	los afiliados al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo focalizado en los niveles I y II del Sisbén.
3_ ¿Qué trámite se debe realizar para hacer efectiva la movilidad?	El afiliado debe solicitar a la EPS la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo) con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.
4_ Mencione la diferencia entre movilidad y traslado.	- Movilidad: Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen. - Traslado: Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

Evalúe la satisfacción de la capacitación, conteste de la manera más honesta posible las siguientes preguntas. Toda sugerencia adicional que nos aporte se la agradeceremos e intentaremos realizar los mejoramientos pertinentes en las próximas actividades. Por favor, evalúe en la escala 1-5.

1. **UTILIDAD DE LOS CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN.** Importancia y utilidad que han tenido para usted los temas tratados en la capacitación (1: Inútiles, 2: Poco útiles, 3: Moderadamente útiles, 4: Útiles, 5: Muy útiles):

1	2	3	4	5X
---	---	---	---	----

2. **METODOLOGIA UTILIZADA EN EL CURSO.** Respecto a los métodos y estrategias utilizadas por el facilitador para impartir los contenidos fue (1: Pésimas, 2: Malas, 3: Aceptables, 4: Buenas, 5: Excelentes):

1	2	3	4	5X
---	---	---	---	----

3. **GRADO DE MOTIVACIÓN DEL FACILITADOR.** El nivel de participación y de motivación ofrecido por el facilitador fue (1: Muy bajo, 2: Bajo, 3: Regular, 4: Alto, 5: Muy alto):

1	2	3	4	5X
---	---	---	---	----

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515811 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@Coosalud..

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



4. **CLARIDAD DE LA EXPOSICIÓN.** Respecto al lenguaje utilizado y el orden dado al curso, usted considera que fueron en general (1: Pobres, 2: Confusos, 3: Mediocres, 4: Buenos, 5: Excelentes):

1	2	3	4	5 X
---	---	---	---	-----

5. **NIVEL DE ASIMILACION Y COMPROMISO PERSONAL CON LOS TEMAS TRATADOS.** Evalúese a usted mismo en el grado de motivación e interés personal para atender y seguir la capacitación y sus actividades (1: No estuve atento, no captó mi interés, 2: Estaba interesado, pero me distraje fácilmente, 3: Solo me concentré por momentos, 4: Estuve atento todo el tiempo, pero no me animé a participar, 5: Estuve atento todo el tiempo, participe activamente).

1	2	3	4	5 X
---	---	---	---	-----

6. **CALIDAD DEL MATERIAL ENTREGADO.** El material que le fue entregado como apoyo a la capacitación fue (1: De muy pobre contenido, 2: Malo, no se entendía nada, 3: Regular, pudo ser mejor; 4: Bueno, ayudó mucho; 5: Excelente, no pudo ser mejor):

1	2	3	4	5 X
---	---	---	---	-----

7. **CALIDAD DE LAS AYUDAS AUDIOVISUALES.** Las ayudas audiovisuales (diapositivas, carteleras, videos, etc.) utilizadas por el facilitador fueron (1: Pésimas, 2: Malas, 3: Regulares, 4: Buenas, 5: Excelentes):

1	2	3	4	5 X
---	---	---	---	-----

8. **INFRAESTRUCTURA Y COMODIDAD DEL LUGAR DE CAPACITACIÓN.** El sitio elegido para adelantar la capacitación fue (1: Pésimo, 2: Malo, 3: Regular, 4: Bueno, 5: Excelente):

1	2	3	4	5 X
---	---	---	---	-----

9. **CUMPLIMIENTO DEL HORARIO Y DEL PROGRAMA.**

1	2	3	4	5 X
---	---	---	---	-----

10. **SUGERENCIAS Y COMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PRÓXIMAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN:**

FIRMA ASISTENTE

Genesa Del Socor Cedona Soto

FIRMA FACILITADOR

[Firma manuscrita]